



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 030-2026-CM-MDP-T

Pocolay, 25 de mayo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay de fecha 25 de mayo de 2026 la cual trató como punto de agenda: Aprobar la celebración y suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL DE TACNA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo", concordante con el artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 87° Colaboración entre entidades numeral 87.1: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley". Asimismo, el artículo 88° del mismo cuerpo legal Medios de colaboración interinstitucional, numeral 88.3 señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 738-2026-GRAJ-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de mayo de 2026 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna solicita y remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocolay, con la finalidad de realizar acciones conjuntas e institucionales y brindarle la atención que corresponda y posterior suscripción;

Que, el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** tiene como **objetivo:** "... establecer los lineamientos generales de colaboración y cooperación institucional entre EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL a efectos de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes, Proyectos de Inversión Pública y/o Programas Regionales orientados a las áreas de Programas de Vivienda, Infraestructura, Salud, Educación, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente u otros que resulten de interés público y social, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Estratégico Institucional alineado a cierre de brechas, fomentando la participación y demás acciones que sean necesarias dentro de un espíritu de amplia colaboración entre las partes";

Que, mediante Informe N° 323-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 12 de mayo de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la revisión del expediente opina que es



procedente la aprobación que el pleno de concejo municipal autorice al titular del Pliego la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional ente el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades la cual establece que es una atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Informe N° 132-2026-GM-MDP-T de fecha 13 de mayo de 2026 la Gerencia Municipal (...) remite a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria con la finalidad de ser elevado y posterior aprobación por el Pleno de Concejo Municipal conforme sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando en la Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de mayo de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego del sustento formulado teniéndose en cuenta que el presente expediente fue expuesto y sustentado en Reunión de Trabajo entre la parte técnica y miembros del Pleno de Concejo con fecha 20 de mayo de 2026 y, estando las opiniones y debate para su deliberación al punto de agenda; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto, el cual se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CELEBRACIÓN de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, conforme a los considerandos expuestos y que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL aprobado en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, la implementación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la NOTIFICACIÓN a las unidades orgánicas de la Municipalidad y así como coordinación la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.